

MENDOZA, 13 OCT 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 28345/2016, en la que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita autorización para otorgar UNA (1) beca para el “Apoyo al Proyecto Ejecutivo La Lujanita”;

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución N° 343/2016-FI.

Que dicha beca se encuentra financiada con fondos del Proyecto de Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Civil, aprobado por Resolución N° 103/2016-CD.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el siguiente Orden de Méritos establecido por la Comisión Asesora, correspondiente al otorgamiento de UNA (1) beca, para el “Apoyo al Proyecto Ejecutivo La Lujanita”:

- 1º.- SILVERA, Dora Estela
- 2º.- VEGA, Hernán Carlos
- 3º.- BADIALI, Germán David
- 4º.- SCALIA RODRIGUEZ, Sofía
- 5º.- ENGELMAN, Juan Ezequiel
- 6º.- CANULLO, María Cecilia
- 7º.- PEREZ ADILLE, César David
- 8º.- BARBAGELATA, Juan Manuel
- 9º.- OJEDA, Juan Pablo
- 10º.- SANTUCHO, Nicolás Eduardo
- 11º.- BAYON ARRUETA, Edgar Jesús
- 12º.- ARREGHINI MÉNDEZ, Guillermo Alberto
- 13º.- NACIFF GASPARI, Matías Zenón
- 14º.- RÉBORI HERRERA, Luis Franco
- 15º.- SORIA ROMERO, José Valentín
- 16º.- ZAINA, José Emilio

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mensual de UNA (1) beca, con Plan de Actividades a la señorita Dora Estela SILVERA (DNI: 22.520.687), por un estipendio de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 2.172.-), con DIEZ (10) horas semanales, por el período octubre/diciembre del año 2016 y febrero/abril de 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución se afectará a la partida presupuestaria:

R.1603.009.001.000.16.34.24.00.04.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Resol. – FI N° 500 / 16

1 de 2

ARTÍCULO 4º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera, la administración de los fondos para realizar el pago de la beca asignada a la estudiante beneficiada.

ARTÍCULO 5º.- La becaria designada con Plan de Actividades, deberá contar con el seguro de accidente personal correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 500 / 16